

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ACTA N° 02

La Jefa Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 01, Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, ha decidido conformar el Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Dicho Comité dependerá de la Jefa Nacional y estará conformado de la siguiente forma:

N°	Miembros Titulares	Cargo
1	Secretario (a) General	Presidente
2	Gerente (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
3	Gerente (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Gerente (a) de la Oficina General de Administración	Miembro
5	Gerente (a) de Gestión Electoral	Miembro
6	Gerente (a) de Organización Electoral y Coordinación Regional	Miembro

El Comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
2. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de la ONPE sobre control interno.
3. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno; quien también actuará como miembro suplente, en el caso de que su Gerencia conforme el Comité.
4. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
5. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.

6. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
7. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
8. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la ONPE.
9. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.

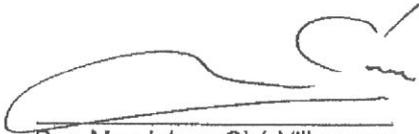
El Gerente de la Oficina General de Control Institucional de la entidad, participará en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité, para lo cual su Presidente deberá convocarlo oportunamente.

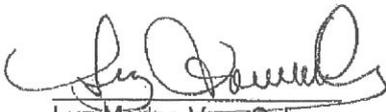
El Comité podrá contar con el apoyo de una Secretaría Técnica como instancia de asesoría y apoyo técnico, cuyos integrantes serán designados por el Presidente del Comité.

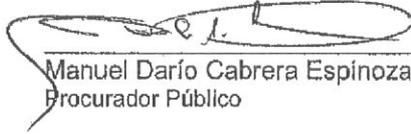
Asimismo acuerdan lo siguiente:

- a) Precisar el Acta N° 01 "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno" de fecha 13 de marzo de 2009 en los siguientes términos: *"Los intervinientes, nos comprometemos a conformar un comité especial denominado Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores"*.
- b) Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 118-2007-J/ONPE de fecha 22 de junio de 2007 y disponer la formalización de la designación del Comité de Control Interno mediante la resolución jefatural respectiva.

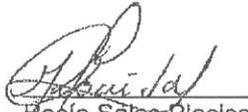
Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los cuatro días del mes de agosto del año 2009.


Dra. Magdalena Chú Villanueva
Jefa Nacional


Luz Marina Vera Cabrera
Secretaría General


Manuel Darío Cabrera Espinoza-Chueca
Procurador Público


Eugenio Pilotto Carreño
Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica


Rocío Salas Placios
Gerente (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto